

BOLETIN OFICIAL  
DE LAS  
CORTES DE ARAGON

---

Número 103 - Año VII - Legislatura II - 5 de julio de 1989

---

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION  
2.2. Propositiones de Ley

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares  
pirenaicos ..... 2240

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.2. Proposiciones de Ley

#### **Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.**

##### **PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON**

La Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1989, admitió las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 1989.

El Presidente de las Cortes  
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

#### **ENMIENDA PARCIAL NUM. 1**

##### **A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

##### **ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al título de la Ley. Se propone el siguiente: «Ley de declaración de Monumentos Naturales de los Glaciares del Pirineo Aragonés».

##### **MOTIVACION**

Adecuación a la legislación estatal.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### **ENMIENDA NUM. 2**

##### **A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

##### **ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al título de la Ley. Se propone el siguiente: «Declaración de Monumentos Naturales de los Glaciares del Pirineo Aragonés».

##### **MOTIVACION**

Adaptación a la Ley de 27 de marzo de 1989.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### **ENMIENDA NUM. 3**

##### **A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

##### **ENMIENDA DE SUSTITUCION**

Sustitución de la Exposición de Motivos por el siguiente texto:

##### **«EXPOSICION DE MOTIVOS**

Los únicos residuos externos de las masas de hielo que han configurado plenamente las formas de la cordillera en el Pirineo aragonés desde las cumbres hasta la depresión externa (Aragón, Gállego...) se encuentran acantonados en altos macizos, formando núcleos de escasa superficie y separados entre sí. Esta situación los hace más escasos, significativos, frágiles, excepcionales y valiosos, por su significado y por su interés glaciológico (científico y cultural) y por su calidad estética.

Se trata de volúmenes de hielo apreciables, los únicos que poseemos, de interés glaciológico, geográfico y biológico. Estos glaciares pirenaicos corresponden a un proceso de evolución climática, geomorfológica y ecológica de nuestras montañas, con especial valor de testimonio y excepcional riqueza de datos científicos para el conocimiento de esta evolución.

Por otra parte, estos glaciares constituyen áreas de disfrute que deben preservarse de cualquier alteración humana, dejando libre su dinámica, ya que se trata de focos que evolucionan en relación con la ecología general y constituyen testimonios expresivos del estado global de la naturaleza, sus cambios, procesos y tendencias. Estas áreas de disfrute humano sólo pueden ser enriquecedoras culturalmente si perduran sus valores, tal como son; cualquier otra actuación puede suponer un grave despilfarro, perturbación y destrozo.

La posibilidad de que se pongan en peligro y se puedan, incluso, perder estos valores hace necesaria y urgente la pro-

tección íntegra de los glaciares. Esta protección, para que sea eficaz, debe incluir sus cajas morfológicas.

Hay ocho macizos con glaciares. De oeste a este son los siguientes:

| <u>MACIZOS</u>     | <u>ALTITUD CUMBRE</u> |
|--------------------|-----------------------|
| Balaitous          | 3.144 m.              |
| Picos del Infierno | 3.081 m.              |
| Vignemale          | 3.298 m.              |
| Monte Perdido      | 3.355 m.              |
| La Munia           | 3.134 m.              |
| Posets             | 3.375 m.              |
| Perdiguero         | 3.221 m.              |
| Maladeta           | 3.404 m.              |

La protección que se realiza a través de esta Ley abarca los glaciares y su entorno morfológico. Están situados con perfecta concreción en la cartografía, lo que permite una definición de los espacios que requieren conservación.

El objetivo de esta Ley es conservar y proteger estas áreas de paisaje efectivo de alta montaña con volúmenes de hielo apreciables, para destinarlas a finalidades educativas, científicas, recreativas y culturales, según los casos.

En el marco de la Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Aragón y Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, las Cortes de Aragón tienen competencia legislativa para proceder a una eficaz protección de los glaciares pirenaicos.»

#### MOTIVACION

Adecuarla a la situación legislativa vigente.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 4

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos. En el párrafo segundo, donde dice: «Aragón, Gállego...», deberá decir: «(Aragón, Gállego, Cinca, Esera...)».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### ENMIENDA NUM. 5

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos. En el párrafo cuarto, donde dice: «glaciares españoles», deberá decir: «glaciares aragoneses».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### ENMIENDA NUM. 6

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

A la Exposición de Motivos. En el párrafo quinto, donde dice: «territorio español», deberá decir: «territorio aragonés».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### ENMIENDA NUM. 7

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1. Sustituir el artículo 1 de la Proposición de Ley por el siguiente:

«Artículo 1.— Se declaran Monumentos Naturales de interés científico los glaciares pirenaicos que se describen en el artículo siguiente, al objeto de proteger la integridad de la gea, fauna, vegetación, agua y atmósfera vinculadas a las mismas, en razón a su elevado interés científico, cultural y paisajístico.»

#### MOTIVACION

Adaptación a la clasificación de las figuras protegibles prevista en la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 8

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1. Sustituir donde dice: «...reservas integrales de interés científico...», por: «...monumentos naturales...».

#### MOTIVACION

Adecuación a la legislación del Estado.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 9

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1. Se propone: «Se declaran Monumentos Naturales los glaciares pirenaicos...» (resto como Proposición).

#### MOTIVACION

Adaptación a la Ley de 27 de marzo de 1989.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### ENMIENDA NUM. 10

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 1 de la Proposición de Ley.

Donde dice: «...en razón de su elevado interés científico, cultural y paisajístico», deberá decir: «...en razón de su elevado interés científico, cultural, educativo y recreativo».

#### MOTIVACION

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 11

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el artículo 2 por otro que diga lo siguiente:

«Artículo 2.— 1. Los glaciares del Pirineo Aragonés declarados Monumentos Naturales son los señalados en el Anexo correspondiente de la presente Ley.

2. Con el fin de evitar cualquier acción que pueda comportar la destrucción, el deterioro, la transformación o la desfiguración de las características de los glaciares pirenaicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, se establecerán reglamentariamente Zonas Periféricas de Protección en torno a las áreas protegidas. La concreción topográfica de dichas zonas deberá ser aprobada por la Diputación General de Aragón, previo informe del Patronato de los Glaciares pirenaicos.»

#### MOTIVACION

Adecuación a la legislación del Estado.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 12****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 2.1. Sustituir en el apartado primero la expresión: «Las reservas integrales», por: «Los Monumentos Naturales».

**MOTIVACION**

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 13****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 2. Se propone el siguiente texto: «1. Los Monumentos Naturales a que se refiere el artículo anterior...» (resto como la Proposición).

**MOTIVACION**

Adaptación a la Ley de 27 de marzo de 1989.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 14****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

En el párrafo segundo del punto 1 del artículo 2 que quedaría redactado como sigue: «En el anexo correspondiente se señala la ubicación de los glaciares pirenaicos».

**MOTIVACION**

Corresponderá a los servicios técnicos de la Diputación General de Aragón la fijación de los límites y extensión de los glaciares pirenaicos tras la elaboración de los estudios oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 15****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 2, apartado 2). Se propone su supresión.

**MOTIVACION**

La Ley de 2 de marzo de 1975 ha quedado derogada por la de 27 de marzo de 1989.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 16****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 2.2. Sustituir el artículo de la Proposición de Ley por el siguiente:

«Artículo 2.— 2. Con el fin de evitar cualquier acción que pueda comportar la destrucción, el deterioro, la transformación o la desfiguración de las características de los glaciares pirenaicos y de los sistemas necesarios para su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios

Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se establecerán reglamentariamente Zonas Periféricas de Protección destinadas a evitar impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior. La concreción topográfica de dichas zonas deberá ser aprobada por la Diputación General de Aragón, vista la propuesta del Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos creada por esta Ley.»

#### MOTIVACION

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 17

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al punto 2 del artículo 2.

Donde dice: «vista previamente... por esta Ley», deberá decir: «previo informe del Patronato de Glaciares Pirenaicos».

#### MOTIVACION

Mayor concreción.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 18

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el artículo 3 por otro que diga lo siguiente:

«Artículo 3.— 1. En los macizos citados en el Anexo de la presente Ley, en los que se ubican los glaciares objeto de protección, no podrá acometerse ninguna obra de infraes-

tructura pública o privada, de cualquier naturaleza que sea, por encima de la cota de los 2.500 metros de altura sobre el nivel del mar.

2. Cualquier actuación en las Zonas Periféricas de Protección quedará sometida a informe vinculante previo del Patronato de los Glaciares Pirenaicos.»

#### MOTIVACION

Preservar adecuadamente los glaciares y su entorno.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 19

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 3. Sustituir el artículo 3 de la Proposición de Ley por el siguiente:

«Artículo 3.— En las áreas protegidas de los glaciares y en las correspondientes zonas periféricas de protección en que así se determine queda prohibida toda actividad que de forma continua o esporádica produzca o tienda a producir cambios geológicos o que pueda alterar la dinámica del ecosistema de forma irreversible.

Cualquier actuación en las zonas protegidas deberá ser prevista en el Plan Rector de Uso y Gestión que deberá elaborar la Diputación General de Aragón, previo informe del Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 4/89, de 27 de marzo.»

#### MOTIVACION

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 20

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 3, párrafo segundo. Se propone el siguiente texto: «Cualquier actuación en las indicadas áreas quedará regulada por el correspondiente Plan de Uso y Gestión».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 21****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al párrafo 2.º del artículo 3.

Suprimir el término «vinculante».

**MOTIVACION**

Precisión necesaria.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 22****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al número 1 del artículo 4, que quedaría redactado como sigue:

«1. Las superficies en las que se ubican los glaciares pirenaicos protegidos por esta Ley, así como las zonas de protección de los mismos que reglamentariamente se determinen, quedarán clasificadas a todos los efectos como suelo no urbanizable, bajo protección oficial.»

**MOTIVACION**

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 23****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 4.1. Sustituir el artículo 4.1 de la Proposición de Ley por el siguiente:

«Artículo 4.— 1. Las áreas delimitadas como protegidas por esta Ley quedan catalogadas como suelo no urbanizable objeto de protección especial.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 24****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 4.1. Se propone el siguiente texto: «Los terrenos afectados por esta Ley quedarán clasificados como suelo no urbanizable protegido».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 25****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 4.2. Añadir al final del apartado 2 lo siguiente: «También se pedirá informe al Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos».

**MOTIVACION**

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 26****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 4.2. Suprimir la expresión «o indirectamente».

**MOTIVACION**

Definición de zonas afectadas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 27****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 4.3. Suprimir el apartado 3 del artículo 4.

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 28****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 4. Suprimir los párrafos 3 y 5.

**MOTIVACION**

No se consideran necesarios.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 29****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 4.3. Se propone el siguiente texto: «La Diputación General de Aragón promoverá el planeamiento de los recursos naturales objeto de esta Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la ley 4/1989 de 27 de marzo».

**MOTIVACION**

Adaptación a la legislación vigente.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 30****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de

las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 4, puntos 4 y 5. Se propone su supresión.

#### MOTIVACION

Quedan englobados en la enmienda al punto 3 de este mismo artículo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### ENMIENDA NUM. 31

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al párrafo 4 del artículo 4. Sustituirlo por otro que diga:  
«4. La Diputación General de Aragón, previo informe del Patronato de los glaciares pirenaicos, podrá regular o suspender definitivamente cualquier aprovechamiento o actividad de todo tipo que pueda perjudicar la estricta conservación de los Monumentos Naturales.»

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 32

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 4.4. Sustituir el artículo 4.4 de la Proposición de Ley por el siguiente:

«Artículo 4.— 4. Cualquier uso de las zonas protegidas o eventualmente de las zonas periféricas de protección no

previsto en el Plan Rector de Uso y Gestión deberá supeditarse, en todo caso, a las necesidades de su estricta conservación y a los fines científicos y culturales que motivan su calificación. La Diputación General de Aragón, previo informe del Consejo de Protección, puede regular o suspender cualquier aprovechamiento o actividad que pueda perjudicar a los Monumentos Naturales catalogados en esta Ley.»

#### MOTIVACION

Adaptación a la Ley 4/89 y mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 33

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Del punto 5 del artículo 4.

#### MOTIVACION

Redacción confusa.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 34

##### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

Al artículo 4.5. Suprimir el apartado 5 de la Proposición de Ley.

#### MOTIVACION

Innecesario.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 35****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 5. Se propone la siguiente redacción: «La Diputación General de Aragón podrá ejercitar la potestad expropiatoria y los derechos de tanteo y de retracto de los bienes y derechos afectados por esta Ley, en la forma prevista en los artículos 3 y 10 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo y demás normas aplicables.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica .

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 36****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 5. Sustituir donde dice «...dentro de las reservas integrales...», por: «...dentro de los Monumentos Naturales y sus zonas Periféricas de Protección...».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 37****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la

Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE ADICION**

Al artículo 5. Añadir un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

«Cualquier limitación de derechos e intereses patrimoniales legitimamente constituidos que se vean afectados por la declaración de la zona de protección o por alguna previsión del Plan Rector de uso y gestión podrá ser objeto de indemnización de acuerdo con lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.»

**MOTIVACION**

Perfeccionamiento técnico y jurídico.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 38****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al párrafo 1 del artículo 6. Sustituirlo por otro que diga:  
«Artículo 6.— 1. Se crea el Patronato de los Glaciares Pirenaicos como órgano de gestión de los Monumentos Naturales y de las Zonas Periféricas de Protección establecidas en esta Ley.

Dicho patronato estará adscrito, a efectos administrativos, al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 39****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.1. Se propone el siguiente texto: «Para colaborar en la gestión de los espacios naturales protegidos por esta Ley y como órgano de participación, se crea el Patronato de los Glaciares del Pirineo Aragonés adscrito al Departamento competente de la Diputación General de Aragón».

**MOTIVACION**

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 40****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 1 del artículo 6.

Donde dice: «...y de las zonas de protección establecidas en esta Ley», deberá decir: «...y de las zonas de protección que reglamentariamente se determinen».

**MOTIVACION**

Más adecuada redacción.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 41****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.1. Sustituir el artículo 6.1 por el siguiente:

«1. Se crea el Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos, como órgano encargado de la tutela y vigilancia de la gestión de las áreas catalogadas como Monumentos Naturales de interés científico de los Glaciares Pirenaicos.

El Consejo de Protección estará adscrito, a efectos admi-

nistrativos, al Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.»

**MOTIVACION**

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 42****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 2 del artículo 6, que quedaría redactado como sigue:

«2. El Patronato estará formado por los siguientes miembros:

- a) Un representante de cada uno de los Departamentos de la Diputación General de Aragón siguientes:
  - Presidencia y Relaciones Institucionales.
  - Cultura y Educación.
  - Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes.
  - Agricultura, Ganadería y Montes.
  - Industria, Comercio y Turismo.
- b) Un representante de la Diputación Provincial de Huesca.
- c) Un representante por cada uno de los ayuntamientos afectados.
- d) Un representante de los Grupos de protección de la naturaleza, propuestos por las entidades vinculadas a las zonas.
- e) Dos técnicos de reconocida solvencia científica en el tipo de ecosistemas planteado por esta Ley, propuesta por la Universidad de Zaragoza.»

**MOTIVACION**

Representación más adecuada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 43****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.2. Sustituir la expresión «El Patronato» por «El Consejo de Protección».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

#### ENMIENDA NUM. 44

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al apartado c) del párrafo 2 del artículo 6. Sustituirlo por otro que diga:

«c) Cuatro representantes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se ubiquen los glaciares protegidos en esta Ley.»

#### MOTIVACION

Reforzar la presencia municipal.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 45

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.2.c. Se propone el siguiente texto: «c) Tres en representación de los Ayuntamientos afectados elegidos por los mismos».

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

#### ENMIENDA NUM. 46

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el apartado d) del párrafo 2 del artículo 6 por otro que diga:

«d) Dos miembros de asociaciones de protección de la naturaleza legalmente constituidas, con sede en Aragón, propuestos por ellas mismas.»

#### MOTIVACION

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

#### ENMIENDA NUM. 47

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Al artículo 6.2 d). Sustituir el apartado d) por el siguiente:

«d) Tres representantes designados por la Diputación General de Aragón entre miembros de las entidades dedicadas a la protección de la naturaleza en Aragón.»

#### MOTIVACION

Establecer competencia de nombramientos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 48****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.2 d). Se propone el siguiente texto: «d) Tres en representación de Asociaciones cuyos fines sean la defensa, protección o disfrute de la naturaleza vinculadas a la zona, y elegidos por las mismas».

**MOTIVACION**

Posibilitar la participación de todas las Asociaciones interesadas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 49****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al apartado e) del párrafo 2 del artículo 6. Suprimir donde dice: «...y de las entidades señaladas en el apartado d), respectivamente».

**MOTIVACION**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 50****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6 e). Sustituir el apartado e) por el siguiente:  
«e) Tres científicos de reconocido prestigio nombrados por la Diputación General de Aragón entre aquellas especialidades en la defensa y conservación de los ecosistemas de Aragón.»

**MOTIVACION**

Establecer competencia de nombramientos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 51****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.2 e). Se propone el siguiente texto: «e) Un técnico de reconocida solvencia científica en el tipo de bienes protegidos por esta Ley, designado por la Universidad de Zaragoza».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 52****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE ADICION**

Añadir un nuevo apartado f) al párrafo 2 del artículo 6 que diga:

«f) Dos miembros de clubes de montaña con sede social en Aragón propuestos por ellos mismos.»

**MOTIVACION**

Dar participación en el Patronato a estas entidades.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 53****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al punto 3 del artículo 6.

«3. A propuesta del Patronato y de entre sus miembros, la Diputación General de Aragón nombrará a un Presidente que podrá ser asistido por un secretario, nombrado por el propio Patronato igualmente de entre sus miembros.»

**MOTIVACION**

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 54****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.3. Sustituir el artículo 6.3 por el siguiente:

«3. El Presidente del Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos será nombrado por la Diputación General de Aragón, de entre sus miembros y a propuesta del propio Consejo. Podrá ser asistido por un Secretario, nombrado por el Consejo de entre sus miembros.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 55****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.3. Se propone el siguiente texto: «3. El Presidente del Patronato de los Glaciares de Aragón será nombrado...» (resto como Proposición).

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 56****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del punto 4 del artículo 6.

**MOTIVACION**

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 57****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.4. Sustituir la expresión «El Patronato» por «El Consejo de Protección».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

g) Informar los proyectos de actuación a realizar en el Area de Influencia Socioeconómica, estableciendo sus criterios de prioridad.»

**MOTIVACION**

Adaptación a la legislación general.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 58****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 6.4. Se propone el siguiente texto: «4. Cuando el Patronato lo estime justificado podrá recabar los informes técnicos y científicos relativos al carácter del espacio protegido y a la finalidad de esta Ley».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 60****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Del apartado a) del artículo 7, que quedaría redactado como sigue:

«a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en las superficies protegidas por la presente Ley.»

**MOTIVACION**

Más adecuado.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 59****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 7. Se propone el siguiente texto:

«7. Son funciones del Patronato de los Glaciares del Pirineo Aragonés:

a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas.  
b) Promover y realizar cuantas gestiones considere oportunas en favor del espacio protegido.

c) Informar el Plan Rector de Uso y Gestión y sus subsiguientes revisiones.

d) Aprobar la Memoria Anual de Actividades y Resultados, proponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones o mejorar gestión.

e) Informar los Planes Anuales de Trabajo a realizar.

f) Informar los proyectos y propuestas de obras y trabajos que se pretendan realizar, no contenidos en el Plan Rector o en el Plan Anual de Trabajos.

**ENMIENDA NUM. 61****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 7 a). Sustituir el apartado a) por el siguiente:

«a) Velar por el cumplimiento de las previsiones de esta Ley y de las normas reglamentarias que la desarrollen».

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas y mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 62****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado b) del artículo 7, que quedaría redactado como sigue:

«b) Proponer a la Diputación General de Aragón, para su tramitación ante las Cortes de Aragón, las posibles modificaciones de los límites de las reservas integradas de interés científico de los glaciares pirenaicos.»

**MOTIVACION**

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 63****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 7 b). Sustituir el apartado b) por el siguiente:

«b) Proponer a la Diputación General de Aragón la delimitación de zonas periféricas de Protección».

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas y mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 64****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de

Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 7. Sustituir donde dice: «reservas integrales», por: «Monumentos Naturales».

**MOTIVACION**

Adecuación al título de la Ley.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 65****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 7 c). Suprimir íntegramente el apartado c).

**MOTIVACION**

Es función de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 66****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al apartado c) del artículo 7, que quedaría redactado como sigue:

«c) Promover los equipamientos y servicios necesarios para el logro de las finalidades científicas, culturales, educativas y recreativas de las zonas protegidas.»

**MOTIVACION**

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 7. Sustituir donde dice: «zonas de protección», por: «zonas periféricas de protección».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 67****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al apartado d) del artículo 7.

**MOTIVACION**

En concordancia con otras enmiendas presentadas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 70****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 7 f). Suprimir en el apartado f) la expresión «preceptivamente».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 68****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 7 e). Suprimir el apartado e) del artículo 7.

**MOTIVACION**

Mejora y eficacia administrativa.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 71****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 7 g). Sustituir el apartado g) por el siguiente:  
«g) Proponer el Plan Rector de Uso y Gestión que será aprobado por la Diputación General de Aragón.»

**ENMIENDA NUM. 69****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas y mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 72****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Al artículo 7 i). Suprimir íntegramente el apartado i).

**MOTIVACION**

Innecesario.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 73****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 8 de la Proposición de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 8.— El Patronato de los Glaciares Pirenaicos, en el marco de las competencias reconocidas por la presente Ley prestará especial atención a la promoción del uso científico, cultural, educativo y recreativo de las zonas protegidas.»

**MOTIVACION**

Redacción más adecuada.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 74****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 8. Se propone el siguiente texto: «El Patronato de los Glaciares del Pirineo Aragonés, en cumplimiento de las funciones que le son reconocidas en el artículo séptimo, prestará especial atención...» (resto como la Proposición).

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 75****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 8. Sustituir la expresión «el Patronato de los Glaciares Pirenaicos» por «el Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 76****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 9 de la Proposición de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 9.— Con el fin de atender los gastos generales de funcionamiento necesarios para garantizar lo dispuesto en la presente Ley, la Diputación General de Aragón habilitará los créditos oportunos, sin perjuicio de la colaboración de otras entidades públicas o privadas interesadas en coadyuvar en la mejor gestión de las superficies protegidas.»

**MOTIVACION**

Mejor redacción.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 77****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 9. Se propone el siguiente texto: «Con el fin de que el Patronato pueda cumplir con eficacia sus funciones, la Diputación General de Aragón habilitará los créditos...» (resto como Proposición).

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 78****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Sustituir el artículo 10 por otro que diga lo siguiente:  
«Artículo 10.— La inobservancia o infracción del régimen de protección y de la normativa aplicable para los Monu-

mentos Naturales será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de otro orden en que se pudiere incurrir.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 79****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 10. Sustituir el artículo 10 por el siguiente:  
«Artículo 10.— La inobservancia o infracción del régimen de protección y de la normativa aplicable a la zona protegida será sometida al régimen sancionador previsto en la Ley 4/89, de 27 de marzo, con independencia de su eventual tipificación como delito ecológico.»

**MOTIVACION**

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 80****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 10.— Se propone el siguiente texto: «La inobservancia o infracción del régimen de protección y de las normativas aplicables a los bienes protegidos por la presente Ley serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo.»

**MOTIVACION**

Adecuación a la legislación vigente.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 81****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Del artículo 11.

**MOTIVACION**

Por considerarlo irrelevante.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 82****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 11. Sustituir donde dice: «...zonas de protección afines, calificados como reservas de interés científico», por: «...zonas periféricas de protección, calificados como Monumentos Naturales».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 83****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 11. Sustituir al final del párrafo la expresión «calificados como reservas de interés científico» por «calificados como Monumentos Naturales de interés científico».

**MOTIVACION**

Adaptación a la Ley 4/89, de 27 de marzo.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 84****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

Al artículo 11. «...calificados como Monumentos Naturales» (resto como Proposición).

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 85****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

Suprimir la disposición adicional.

**MOTIVACION**

Se considera innecesaria.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 86**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

De la disposición adicional.

**MOTIVACION**

Por considerarla innecesaria.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

**ENMIENDA NUM. 87**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

A la disposición adicional. Suprimir íntegramente la disposición adicional.

**MOTIVACION**

Incorrecto técnicamente.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 88**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición adicional. «...se aplicará la Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres de 27 de Marzo de 1989».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 89**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición final segunda. Sustituir donde dice: «...seis meses...», por: «...un año...».

**MOTIVACION**

Se considera más razonable dicho plazo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 90**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE ADICION**

A la disposición final segunda. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «previo informe del Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos».

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 91****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición final segunda. «...del Patronato de los Glaciares del Pirineo Aragonés».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 92****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición final tercera. Sustituir donde dice: «tres meses», por: «seis meses».

**MOTIVACION**

Se considera más razonable dicho plazo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 93****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición final tercera. Sustituir la disposición final tercera por el siguiente texto:

«Tercera. El Consejo de Protección de los Glaciares Pirenaicos, quedará constituido en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.»

**MOTIVACION**

Coherencia con otras enmiendas y mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JOSE LUIS MERINO Y HERNANDEZ

**ENMIENDA NUM. 94****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Aragonés Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE MODIFICACION**

A la disposición final tercera. «El Patronato de los Glaciares del Pirineo Aragonés quedará constituido en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley».

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
JUAN ANTONIO BOLEA FORADADA

**ENMIENDA NUM. 95****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de

Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE SUPRESION

De la disposición transitoria.

#### MOTIVACION

Por considerarla innecesaria.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 96

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE ADICION

A la disposición final quinta. Añadir tras el término «...disposiciones» lo siguiente: «...de igual o inferior rango».

#### MOTIVACION

Por resultar correcto.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES

#### ENMIENDA NUM. 97

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

#### ENMIENDA DE MODIFICACION

Sustituir el anexo por otro que diga lo siguiente:

#### «ANEXO

Los glaciares, objeto de protección en la presente Ley, se localizan en su totalidad en la provincia de Huesca, en la vertiente meridional del Pirineo.

Según la actual cartografía del Instituto Geográfico Nacional, se sitúan en las siguientes hojas del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000:

1. Macizo del BALAITOUS: hoja 145  
Glaciar de las Frondellas. Superficie aproximada: 0.07 km<sup>2</sup>  
Latitud: 425020 Longitud: 01733  
Glaciar de la Brecha Latour. Superficie aproximada: 0.04 km<sup>2</sup>  
Latitud: 425020 Longitud: 01706
2. Macizo de los PICOS DEL INFIERNO: hoja 145  
Glaciar del Infierno. Superficie aproximada: 0.06 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424704 Longitud: 01515  
Glaciar del Infierno. Superficie aproximada: 0.09 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424707 Longitud: 01530
3. Macizo del VIGNEMALE: hoja 146  
Glaciar del Clot de la Hount. Superficie aproximada: 0.02 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424640 Longitud: 00855  
Glaciar de Labaza. Superficie aproximada: 0.09 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424555 Longitud: 00820
4. Macizo del MONTE PERDIDO: hoja 146  
Glaciar de Monte Perdido. Superficie aproximada: 0.48 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424040 Longitud: 00216  
Glaciar del Cilindro. Superficie aproximada: 0.05 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424117 Longitud: 00145  
Glaciar de Marboré. Superficie aproximada: 0.07 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424138 Longitud: 00120  
Glaciar de Soum de Ramond. Superficie aproximada: 0.11 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424030 Longitud: 00225  
Glaciar de Soum de Ramond. Superficie aproximada: 0.18 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424035 Longitud: 00250
5. Macizo de LA MUNIA: hoja 146  
Glaciar de Robiñera. Superficie aproximada: 0.05 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424218 Longitud: 00820
6. Macizo de POSETS: hoja 179  
Glaciar de Posets. Superficie aproximada: 0.13 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423918 Longitud: 02622  
Glaciar de la Paul. Superficie aproximada: 0.08 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423938 Longitud: 02620  
Glaciar de Llardana. Superficie aproximada: 0.23 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423920 Longitud: 02546
7. Macizo de PERDIGUERO: hoja 148  
Glaciar de Literola. Superficie aproximada: 0.16 km<sup>2</sup>  
Latitud: 424159 Longitud: 03149
8. Macizo de la MADALETA: hoja 180  
Glaciar de Salenques. Superficie aproximada: 0.12 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423751 Longitud: 04100  
Glaciar de Tempestades. Superficie aproximada: 0.34 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423742 Longitud: 04010  
Glaciar de Barrancs. Superficie aproximada: 0.28 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423804 Longitud: 03941  
Glaciar de Aneto. Superficie aproximada: 1.32 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423835 Longitud: 03901  
Glaciar de la Madaleta. Superficie aproximada: 0.60 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423914 Longitud: 03821  
Glaciar de Alba. Superficie aproximada: 0.03 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423923 Longitud: 03735  
Glaciar de Coronas. Superficie aproximada: 0.13 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423800 Longitud: 03931  
Glaciar de Llosás. Superficie aproximada: 0.10 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423740 Longitud: 03935  
Glaciar de Vallibierna. Superficie aproximada: 0.05 km<sup>2</sup>  
Latitud: 423544 Longitud: 03920.»

**MOTIVACION**

Mejora técnica.

Zaragoza, 9 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ALFONSO SAENZ LORENZO

**ENMIENDA NUM. 98****A LA MESA DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL:**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de

Ley de declaración de reservas integrales de interés científico de los glaciares pirenaicos.

**ENMIENDA DE SUPRESION**

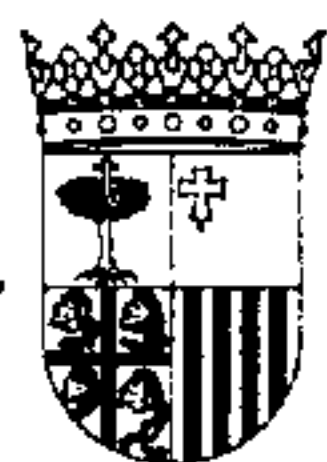
Suprimir en el anexo de la Proposición de Ley la descripción de las superficies de los glaciares.

**MOTIVACION**

Por entender que deben ser fijadas reglamentariamente por los servicios técnicos de la Diputación General de Aragón tras la realización de los estudios oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989.

El Portavoz  
ANGEL CRISTOBAL MONTES



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar: 135 ptas. (IVA incluido). Precio de la suscripción anual: 6.700 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de La Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.